Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO

25

176

que en el interior se haga saber a los Panaderos que no consuman arinas sino es de este Pozo conforme a la obligacion de su Contrata con esta Ciudad vajo las penas impuestas; Ratifica esta Ciudad las providencias Judiciales dadas prohibiendo se venda Arina en otro sitio que en el Almudi con el beneficio de precios y calidad que corresponde a favor del publico, y suplica al Sr. D. Fran.co Jacon que presidio la Junta se sirva mandar llevar este acuerdo a puro y devido efecto Y entendido por dho Señor Mando se guarde y cumpla lo acordado por esta Ciudad y que con testimonio de este Acuerdo se ponga en la Consideracion del Exmo Sor Governador para que en su inteligencia se sirva dar la providencia que tenga por conveniente en q.to a este particular

Herrero

Vio en este Ayuntam.to un memorial de Alonso Belasques del Exercicio herrero en que suplica a esta Ciud. le conceda su permiso para abrir su tienda por tiempo de seis meses interin se examina: Y entendida Acuerda se le conceda

Vio lo qual acordo esta Ciudad por ante Nos Ill.mo Ant.o de Madrid y Fran.co Rz Conesa sus Ess.os

Jacon

Antonio

Francisco Ros
Conesa

Ill.mo Antonio de Madrid